



Resolución Ministerial

N° 414 -2019-MINCETUR/DM

Lima, 15 de noviembre de 2019

Visto, el Informe N° 071-2019-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN, y el Memorandum N° 524-2019-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR), el cual establece que tiene como objetivo, entre otros, obtener las mejores condiciones de acceso y competencia para una adecuada inserción del país en los mercados internacionales; así como desarrollar las acciones que permitan la óptima participación del país en los diferentes foros de comercio internacional, esquemas de integración, cooperación económica y social y en las negociaciones comerciales internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2018-MINCETUR, el MINCETUR ha creado los premios Medalla "Excelencia en Comercio Exterior", Medalla "Excelencia en Turismo", Medalla "Excelencia en Artesanía" y Medalla "Excelencia en Seguridad y Protección al Turista", con el objeto de reconocer el aporte de los sectores público y privado en el cumplimiento de los objetivos y fines del Sector, pudiendo premiar a las personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por su trayectoria, aportes significativos y meritorios, en las áreas relativas con el comercio exterior, turismo, artesanía, seguridad y protección al turista;

Que, el Perú inició su participación en el Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969, cuyo proceso de integración regional dio lugar a la creación de la Comunidad Andina - CAN, a través del Protocolo de Trujillo, suscrito el 10 de marzo del año 1996, foro en el que el Perú ha logrado consolidar un mercado ampliado con una liberalización comercial del 100% entre sus países miembros, destacando un mayor comercio intracomunitario de productos manufactureros de alto valor agregado; constituyéndose en el primer mercado en el proceso de internacionalización de las PYME;

Que, el señor José Eduardo Brandes Salazar, ha sido el encargado de coordinar y ejecutar las acciones conducentes al mejor aprovechamiento de los beneficios que confiere el ser miembro de la Comunidad Andina; así como también ha sido Representante Alterno ante la Comisión de la Comunidad Andina y ha participado en diversas Cumbres Presidenciales Andinas;

Que, el liderazgo y profesionalismo del señor José Eduardo Brandes Salazar se encuentra reconocido a nivel internacional por sus pares de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, habiendo sido nombrado Vocero de la Comunidad Andina en los Acuerdos de preferencias fijas con Argentina y con Brasil; Vocero de la Comunidad Andina en las negociaciones de Acceso a Mercados (temas arancelarios, no arancelarios, origen, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias y procedimientos aduaneros) del ALCA; y Vocero de la Comunidad Andina en las negociaciones del Acuerdo de Asociación CAN – Unión Europea;



Que, asimismo, el Perú es miembro de la Alianza del Pacífico, esquema de integración regional que reúne a Chile, Colombia, México y Perú; que ha consolidado un mecanismo de articulación política, económica, de cooperación e integración, que apunta a impulsar un mayor crecimiento y mayor competitividad de las cuatro economías que la integran. Sus miembros, como bloque, representan el 37% del PBI mundial, concentran 52% del comercio total y atraen el 45% de la inversión extranjera directa del mundo. De esta manera, la Alianza del Pacífico se ha convertido en el eje de una nueva forma de hacer negocios en el continente, que ha atraído las miradas y el interés de países de todas partes del mundo, lo que ha llevado a contar con 59 Países Observadores, así como con seis candidatos a Estados Asociados: Australia, Canadá, Nueva Zelandia, Singapur, Corea del Sur y Ecuador, debiendo destacar el interés de este último país de ser miembro de la Alianza del Pacífico;

Que, en ese contexto, el señor José Eduardo Brandes Salazar ha participado desde el proceso de creación de la Alianza del Pacífico, así como en su implementación, defendiendo los intereses comerciales del país, habiendo sido Coordinador Nacional del Sector Comercio de la Alianza del Pacífico en representación del Perú;

Que, asimismo, el señor José Eduardo Brandes Salazar ha participado representando al Perú en otros procesos comerciales de gran envergadura, llegando a ser Jefe Negociador del Perú en la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, el Área de Libre Comercio de las Américas – ALCA, y en la reunión Ministerial del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe - SELA;

Que, de otro lado, el señor José Eduardo Brandes Salazar también se ha desempeñado como Jefe del Equipo de Negociación del Perú para el Acuerdo Perú – MERCOSUR; Jefe de la Mesa de Acceso a Mercados en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos; Jefe de la Mesa de Textiles y Confecciones en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos; Jefe del Equipo de Negociación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia y el Perú; y Jefe del Equipo de Negociación para un Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú y países de Centroamérica;

Que, de igual manera el señor José Eduardo Brandes Salazar, no solo ha destacado por su dedicada labor en el cumplimiento de sus funciones, sino también por la formación del capital humano a su cargo, con quienes ha compartido su vasto conocimiento y experiencia, lo cual ha sido reconocido permanentemente por las más altas autoridades del Sector;

Que, en ese sentido, dada su honorabilidad y destacada trayectoria profesional, así como por sus importantes contribuciones al Sector Comercio Exterior, el señor José Eduardo Brandes Salazar se ha hecho acreedor al reconocimiento del MINCETUR por el dedicado y destacado desempeño en sus funciones y logros institucionales alcanzados;

De acuerdo con la propuesta efectuada por el Viceministerio de Comercio Exterior y de conformidad con la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar el premio Medalla "EXCELENCIA EN COMERCIO EXTERIOR" el señor JOSÉ EDUARDO BRANDES SALAZAR, por haber contribuido a través del dedicado y destacado desempeño en sus funciones, al cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo